



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLV

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 15 de Enero de 1988

Número 10

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia una superficie de terrenos ejidales del poblado denominado San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx. (Reg.—6998).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana. 8o. y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 3368 de fecha 14 de septiembre de 1982, la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 0-83-75 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "San Mateo Nopala", Municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, para destinarse a integrar el derecho de vía de la línea de 400 Kv., "Topilejo-Nopala", fundando su petición en lo establecido por el Artículo 112 Fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte; la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que resultó una superficie real por expropiar de 0-83-67.85 Has., de agostadero de uso común, localizadas en terrenos de la dotación

de tierras del poblado de referencia; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 458861 de fecha 5 de noviembre de 1982 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 1982 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 11 de enero de 1983.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 18 de abril de 1929, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de agosto de 1929, se dotó de tierras al poblado denominado "San Mateo Nopala", Municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, con una superficie total de 964-53-00 Has., de diversas calidades, para beneficiar a 128 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución en forma total el 15 de junio de 1929; asimismo, por Resolución Presidencial de 13 de marzo de 1940, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 1940, se concedió primera ampliación de ejido al poblado de referencia con una superficie total de 431-08-00 Has., de terrenos de agostadero para los usos colectivos de 51 capacitados en materia agraria, dejándose a salvo sus derechos por lo que se refiere a tierras de uso individual, ejecutándose la referida Resolución Presidencial el 26 de octubre de 1943; por Resolución Presidencial; por Resolución Presidencial de fecha 8 de mayo de 1962, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio del mismo año, el ejido de referencia permutó 134-09-05 Has., de temporal por 196-

Tomo CXLV | Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 15 de Enero de 1988 | No. 10

SUMARIO:**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

DECRETO por el que se expropia una superficie de terrenos ejidales del poblado denominado San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., (Reg.—6998).

AVISOS JUDICIALES: 4921, 12, 4924, 9, 4928, 4920, 91, 66, 57, y 100.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 18, 65, 101, y 112.

(Viene de la primera página)

75-64 Has., de terrenos particulares y prestaciones ofrecidas por el C. Ing. Héctor Aparicio; por Decreto Presidencial de fecha 3 de agosto de 1955, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto del mismo año, se expropió al ejido del poblado en cuestión la superficie de 1-40-92.75 Has., a favor de la Compañía de Luz y Fuerza del Sureste, S. A., para destinarse a la construcción de una línea de transmisión de energía eléctrica de la misma compañía; por Decreto Presidencial de fecha 27 de octubre de 1980, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre del mismo año, se expropió al ejido del poblado que nos ocupa una superficie de 4-41-53 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a interconectar las líneas de alta tensión de 220 KV. entre las subestaciones de "Nopala y Los Remedios"; por Decreto Presidencial de fecha 11 de noviembre de 1980, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del referido año, se expropió al poblado en cuestión la superficie de 137-94-08.02 Has., a favor de la Comisión Reguladora Misión Reguladora para la Tenencia de la Tierra, para destinarse a la regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y a los terceros de los que resulten vacantes; por Decreto Presidencial de fecha 20 de febrero de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo del mismo año, se expropió al poblado de referencia la superficie de 5-83-51.71 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a legalizar el derecho de vía de la nueva línea de alta tensión de 220 Kv. denominada "Anillo Norte"; por Decreto Presidencial de fecha 9 de febrero de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril del citado año, se expropió al poblado que nos ocupa la superficie de 11-56-74 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a legalizar el derecho de vía de la línea de 400 Kv. denominada "Nopala Victoria"; y por Decreto Presidencial

de fecha 17 de marzo de 1987, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del referido año, se expropió al poblado en cuestión la superficie de 2-33-57 Has., a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos para destinarse a la construcción de plantas de bombeo, acueducto y planta potabilizadora, así como camino de operación para el sistema "Cutzamala".

La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor unitario de \$ 700,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 0-83-67.85 Has., a expropiar es de \$ 585,749.50.

Que las opiniones del Gobernador Constitucional del Estado, de la Comisión Agraria Mixta y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. La opinión del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., no fue emitida no obstante habersele solicitado; por lo que, de acuerdo con lo que establece el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el 31 de julio de 1985; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que no obstante que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., promovió la expropiación que nos ocupa, de conformidad con el Acuerdo Presidencial de fecha 13 de diciembre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre del mismo año, se autorizó a dicha compañía y a sus subsidiarios a realizar todos los actos necesarios para su disolución y liquidación; asimismo se autorizó a la Comisión Federal de Electricidad para adquirir de aquéllas la totalidad de los bienes de cualquier índole que integran su patrimonio; por tal razón la acción que nos ocupa debe decretarse a favor de la Comisión Federal de Electricidad, y será ésta quien haga el pago de la cantidad que corresponda como indemnización.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la Fracción IV del Artículo 112 en relación con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 0-83-67.85 Has., de agostadero de uso común, de terrenos ejidales del poblado de "San Mateo Nopala", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, quien las destinará a integrar el derecho de vía

de la línea de 400 Kv. "Topilejo-Nopala", quedando a cargo del citado Organismo, el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$ 585,749.50, suma que ingresará al fondo común del ejido afectado, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido en las oficinas de la Nacional Financiera, S.N.C., o en las instituciones financieras que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años contados a partir del acto expropiatorio no se haya satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 80. Fracción V, 112 Fracción IV, 116, 121, 123, 125, 126, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "San Mateo Nopala", Municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, una superficie de 0-83-67.85 Has. (ochenta y tres áreas, sesenta y siete centiáreas, ochenta y cinco decímetros cuadrados), de agostadero de uso común, a favor de la Comisión Federal de Electricidad quien las destinará a integrar el derecho de vía de la línea de 400 Kv. "Topilejo-Nopala".

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo de la Comisión Federal de Electricidad el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$ 585,749.50 (quinientos ochenta y cinco mil, setecientos cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.), suma que ingresará al fondo común del ejido, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido

afectado en la Nacional Financiera, S.N.C., o en las instituciones que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años, contados a partir del acto expropiatorio no se hubiere satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión el Fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

TERCERO.—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan terrenos de uso común, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Artículo 123 Párrafo Primero de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "San Mateo Nopala", Municipio de Naucalpan de Juárez, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Rafael Rodríguez Barrera.**—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Víctor Manuel Camacho Solís.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 9 de Diciembre de 1987).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente 1287/1987, MANUEL ROMERO DIAZ, promueve Inmatriculación, respecto de un terreno de labor ubicado en el Poblado de San Pedro Totoltepec, México, NORTE: 28.28 mts. con Camino; SUR: 24.88 mts. con Fortino Feliciano; OTE.: 34.45 mts. con Felicitas Carlota Vega Reyes; PTE.: 45.81 mts. con Camino. Superficie: 998.97 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en GACETA DE GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presentan a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Licenciado Arturo Espinoza García.—Rúbrica.—Secretario.—Doy fe.— 4921.—16, 31 Dic. y 15 Enero

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente No. 1381/1987, FRANCISCA GARCIA BERNAL, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre inmueble ubicado en el área central de la población de San Antonio Buenavista, México. Municipio y Distrito de Toluca, ubicado en el Callejón de las Víctimas número 6, SUPERFICIE: 3,690.12 M2. NORTE: con tres líneas de 63.58, 1.00, 17.35 metros, con propiedad de Fortunato Palma, Narciso Cuevas, Antonio Ramírez e Ignacio Vallejo Hernández; SUR: con nueve líneas, la primera de 13.82 metros, la segunda de 1.13 metros, la tercera de 8.93 metros las tres con propiedad del señor Arturo García, la cuarta de 8.50 metros, la quinta de 16.67 metros, la sexta de 15.68 metros, la séptima de 5.75 metros, la octava de 7.23 metros, todas con propiedad del señor Bernardo Moreno, la novena de 4.00 metros con Callejón de las Víctimas; ORIENTE: con cinco líneas la primera de 3.95 metros, con la calle Progeroso, la segunda de 21.60 metros, la tercera de 17.88 metros, la cuarta de 4.00 metros, las tres líneas con propiedad del señor José García Trevilla, la quinta de 42.52 metros con propiedad de Félix Toledano, Antonio Toledano y Aristeo Ramírez; PONIENTE: con siete líneas, la primera de 8.50 metros, la segunda de 3.88 metros, la tercera de 11.50 metros, la cuarta de 7.50 metros, la quinta de 12.58 metros, la sexta de 11.00 metros, todas con propiedad del señor Jesús Toledano García y la séptima de 40.25 metros con propiedad del señor Juan Serrano. En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2898 del Código Civil vigente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 16 días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, Lic. Arturo Espinoza García.—Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

12.—7, 12 y 15 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O S

MARIA LUISA PERETE VELAZQUEZ, promueve en el expediente número 2762/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno sin nombre, ubicado en el Barrio de Santiaguillo, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: en dos tramos el primero de 10.00 metros, con Av. Hidalgo y el segundo de 20.00 mts. con Onésimo Velázquez; AL SUR: 31.50 mts. con Sabino Perete Velázquez; AL ORIENTE: 74.20 mts. con Gabriel Juárez Sánchez; AL PONIENTE: 64.50 mts. con Nicandro Juárez Martínez, teniendo una superficie total de 2,106.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, lo hagan valer en términos de Ley, se expide a los

diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica

4924.—16, 31 Dic. y 15 Enero

SOCORRO SALAS OLALDE, promueve bajo el exp. número 1839/86, diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado Dos Llanos Unidos, ubicado en el Barrio Belem, Municipio de Tultitlán, México, que mide y linda: AL NORTE: 83.00 mts. con Heriberta Olalde; AL SUR: 83.00 mts. con Félix Madrazo; AL ORIENTE: en 29.00 mts. con Heriberta Olalde; AL PONIENTE: en 29.00 mts. con Calle, con superficie aproximada de 2,407.00 mts.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DE GOBIERNO, y un periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

4924.—16, 31 Dic. y 15 Enero

EXPEDIENTE NUMERO: 2538/86

RODOLFO GALARZA HERNANDEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "Terrenos la Loma", ubicado en Pueblo de Buena Vista, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 mts. con Calle José María Morelos y Pavón; AL SUR: 7.00 mts. con Rodolfo Galarza; AL ORIENTE: 43.60 mts. con Manuel Godínez; AL PONIENTE: 43.60 mts. con Margarita Arellano, de superficie 305.20 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se dá el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Ac., P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

4924.—16, 31 Dic. y 15 Enero

FACUNDO GARCIA VELAZQUEZ, promueve en el expediente número 2276/86, relativo a las diligencias de Inmatriculación, respecto del inmueble denominado "El Ranchito", ubicado en el Barrio de Belem, Municipio de Tultitlán, México, que mide y linda: AL NORTE: 83.00 mts. con Vicente García Velázquez; AL SUR: 83.00 mts. con Jacinto García Velázquez; AL ORIENTE: 38.00 mts. con Angel Cuevas del Villar y Celerino Godínez; AL PONIENTE: 38.00 mts. con Calle, con superficie total de 3154.00 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y uno de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos, lo hagan valer en términos de Ley, se expide a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

4924.—16, 31 Dic. y 15 Enero

J DOLORES SAUCEDO BARAJAS, promueve en el expediente número 2488/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto de un predio denominado El Solar, ubicado en el Pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, México, que mide y linda: AL NORTE: 24.00 mts. con Francisco Sandoval; AL SUR: 26.00 mts. con Belizario Domínguez; AL ORIENTE: 22.00 mts. con Sefirino Guerrero; AL PONIENTE: 13.00 metros, con Calle Gómez Farias, con superficie de 420.00 mts.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y uno de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor lo hagan valer en términos de ley, se expide a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

4924.—16, 31 Dic. y 15 Enero

TRINIDAD CASTRO MARTINEZ, promueve en el expediente número 2638/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en el Barrio de la Concepción, Municipio de Tultitlán, México, que mide y linda: AL NORTE: 39.00 mts. con Calle; AL SUR: en dos líneas 10.50 mts. y otra de 27.60 metros, con J. Trinidad Castro Flores; AL ORIENTE: en dos líneas una de 22.70 mts. con J. Trinidad Castro Flores y otra de 24.10 mts. con Calle Tepotzotlán; AL PONIENTE: en 49.10 mts. con María Trinidad Sierra, teniendo una superficie total de 1,216.39 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

4924.—16, 31 Dic. y 15 Enero

EXPEDIENTE NUMERO: 2539/86

J. DOLORES ROMERO YAÑEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "La Loma", ubicado en el Pueblo de Buenavista, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.70 mts. con Pedro Díaz; AL SUR: 18.70 mts. con Gudelia Cuarneros Avila; AL ORIENTE: 17.40 mts. con Rosalío Barrón Mirales; AL PONIENTE: 18.20 mts. con Calle López Mateos, de superficie 332.28 metros cuadrados.

Y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México. El C. Secretario de Ac., P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

4924.—16, 31 Dic. y 15 Enero

J. CRUZ SOTO SARABIA, promueve bajo el exp. núm. 1633/87, diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Inmatriculación, respecto de un terreno sin nombre, ubicado en el Barrio de Santa María Huchuetoca, México, que mide y linda: AL ORIENTE: 15.00 mts. con J. Jesús Santillán; AL PRIMER SUR: 37.00 mts. con J. Jesús Santillán; 1o. ORIENTE: 128.95 mts. con Ferrocarril Central; AL 1o. NORTE: 61.00 mts. con Eusebio Arcia; AL 1o. PONIENTE: en 2.50 mts. con Eusebio Arcia; AL 2o. NORTE: en 10.00 mts. con J. Guadalupe y Camino Nacional; AL 2o. SUR: 85.00 mts. con J. Jesús Soto Martínez.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DE GOBIERNO y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

4924.—16, 31 Dic. y 15 Enero

J. JESUS SOTO MARTINEZ, promueve bajo el exp. número 1631/87, diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento sin nombre, ubicado en el Barrio de Santa María Huchuetoca, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 102.60 mts. con J. Cruz Soto Sarabia; AL SUR: 5.70 mts. con Esther Juárez; AL ORIENTE: 98.00 mts. con J. Jesús Santillán, Clemente Santillán, Pedro Mendoza y Ma. Trinidad Velázquez; AL PONIENTE: 138.00 mts. con Camino Nacional.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DE GOBIERNO y un periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

4924.—16, 31 Dic. y 15 Enero

ISABEL HECTOR GARCIA CERVANTES, promueve en el expediente número 2139/87, Diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Zanjatenco", ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 mts. con Calle Privada Sin Nombre; AL SUR: 17.00 mts. con Julián Rivas; AL ORIENTE: 24.00 mts. con María C. Esther Cervantes Montes de Oca; AL PONIENTE: 24.00 mts. con Candelaria Ortiz, con superficie total de 410 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor lo hagan valer en términos de ley, se expide a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

4924.—16, 31 Dic. y 15 Enero

J. CONCEPCION SANCHEZ AGUIRRE, promueve en el expediente número 2274/86, Diligencias de Inmatriculación, respecto de un predio denominado "Tres Picos", ubicado en el Barrio de la Concepción, Municipio de Tultitlán, México, que mide y linda: AL NORTE: 26.28 mts. con Tomás Sánchez Aguirre; AL SUROESTE: 38.90 mts. con Avenida Tlanepanilla; AL ORIENTE: 9.75 mts. con Calle Teoloyucan; AL PONIENTE: 27.80 mts. con Angel Pacheco, con superficie total de 630.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y uno de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, lo hagan valer en términos de ley, se expide a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

4924.—16, 31 Dic. y 15 Enero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

EXP. 1456/87, JUANA H. BUENDIA GARCÉS, promueve diligencias información ad-perpetuum, relativo a las diligencias de información ad-perpetuum, respecto sitio con casa denominada "ZAPOTITLA", ubicado en Tepetitlaxpa, México, que mide y linda NORTE: 67.40 metros con Cayetano Buendía; SUR: 35.35 metros con Fermín Valencia; OTRO SUR: 32.15 metros con Vicente Buendía; ORIENTE: 10.33 metros con calle Morcos; OTRO ORIENTE: 11.70 metros con Vicente Buendía y PONIENTE: 11.70 metros con Justino Aranda, construcción de 32.00 M2. Superficie Total de 908.22 M2.

Publíquese tres veces, tres en tres días Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.—Dado en Chalco, México, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

9.—7, 12 y 15 Enero.

EXP. 1071/87, GONZALO MECALCO MEDINA, CLEMENTE, MANUEL, GABRIEL, MARIBEL Y ELISEO todos de apellidos MECALCO GALINDO, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto del terreno de común repartimiento denominado "TRINCHERA", ubicado en la población de Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, mide y linda NORTE: 54.50 metros con Alfonso Flores; SUR: 54.50 metros con Hipólito Mejía; ORIENTE: 16.00 con Manuel Anzures, PONIENTE: 16.00 metros con Calle, con una superficie total de 872.00 M2.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y otros periódicos de mayor circulación en la Entidad, dado en Chalco, México a los 6 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

9.—7, 12 y 15 Enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1356/987, BRIGIDO LOPEZ CARRASCO, promueve en Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en la Calle de Independencia No. 5 de Metepec, México, que mide y linda: AL NORTE: 9.90 mts con Trinidad Jiménez Hernández; AL SUR: 6.50 mts. con Calle Independencia; AL ORIENTE: 12.90 mts. con Cosme Serrano Gutiérrez; AL PONIENTE: 19.60 mts. con Francisco Cuevas Talavera, con superficie de 106.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Toluca, México, a diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario, Lic. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

4928.—16, 31 Dic. y 15 Enero

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 1288/1987, FELICITAS CARLOTA VEGA REYES, promueve Inmatriculación, respecto del terreno de labor ubicado en el poblado de San Pedro Totoltepec, México: NORTE: 46.26 mts. con Camino; SUR: 38.55 mts. con Fortino Feliciano; ORIENTE: 17.16 mts. con Pascual Antonio; PONIENTE: 34.45 mts. con Manuel Romero Díaz. Superficie: 998.76 Metros Cuadrados.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presentan a deducirle en términos de Ley. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Licenciado Arturo Espinoza García.—Rúbrica.—Secretario.—Doy fe.—

4920.—16, 31 Dic. y 15 Enero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

En los autos del expediente número 571/86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAIME ISIDRO CRUZ PALMA, endosatario en procuración de RETRO RENT, S.A. DE C.V., en contra de CONSTRUCTORA DOCE, S.A., el C. Juez dictó un auto señalando las Doce Horas con Treinta Minutos del Día Veintinueve de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de los bienes: Un tractor de Orugas, Marca Caterpillar, Modelo D8 K, No. de Serie 76 V 393. Una planta de luz, Marca Kanag, modelo 4P2-0963 No. de Serie 18412286-1. Un camión grúa modelo 1970-650 Marca Ford Hiab No. de Serie ACSJUA55415-95384.

Se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y el Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces dentro de tres días, así como en los lugares públicos de costumbre, convocando postores: sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. en que fueron valuados por peritos nombrados, se expide a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

91.—14, 15 y 18 Enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Expediente No. 797/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALBERTO MONDRAGON PEREZ Y/O AL-

BERTO DEL RIVERO MALDONADO, endosatarios en procuración de TITO MEZA MENDOZA, en contra de BUENAVENTURA BARCENAS HERNANDEZ, el C. Juez Tercero de lo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las Diez Horas del Día Veintinueve de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en un predio ubicado en la población de Tlacotepec, México, con superficie aproximada de 608.40 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros, con un Camino; AL SUR: 15.50 metros, con Daniel Garduño; AL ORIENTE: 38.50 metros, con Prudencio Quinto, Santos Valenzuela y Félix Landa; AL PONIENTE: 49.00 metros, con Amalia Vargas, dice Varas y Daniel Garduño. Anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 7'465,701.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS, M.N.) en que fue valuado por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a 8 de Enero de 1988.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

66.—12, 15 y 18 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. No. 454/987, SALOMON DE PAZ REYES, por derecho propio promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información de Dominio, para acreditar así su posesión sobre el terreno denominado "Atesquelites", que se encuentra ubicado en el paraje denominado Los Saucos, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 1.660 metros, con José María de Paz Sánchez y Alvaro Salgado Suárez; AL SUR: 1.660 metros, con Eduardo de Paz Reyes; AL ORIENTE: 60 metros, con pueblo de San Mateo Almoleya; AL PONIENTE: 120. metros, con el Ejido de Mesas de Dolores. Con una superficie aproximada de 14,940 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el Estado. Llamando a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las diligencias, lo deduzcan en términos de ley.—Valle de Bravo, México, a 24 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

57.—12, 15 y 20 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

SRA. ZENAIIDA MAXIMO TORAL.

En los autos del expediente número 305/987, relativo al Juicio de Usucapción promovido por MARIA DEL CARMEN GARCIA OROZCO VDA. DE GONZALEZ en contra de usted, el C. Juez ordenó que se le emplazé por medio de edictos, a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del día siguiente al de la última fecha de publicación quedando las copias simples de traslado a disposición de usted, en la secretaría por todo el tiempo del emplazamiento y que deberá señalar domicilio en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, Méx., para oír y recibir notificaciones.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, Méx., a doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. David Hernández Benchaca.—Rúbrica.

100.—15, 27 Enero y 9 Feb

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. No. 584/1166/87, AURORA MAYA GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa de un inmueble ubicado en Calle Bravo No. Tres en Tenango de Arista, Mpio. y Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: NORTE: 9.42 metros, con Carlos Maya Molina y Fernando Bautista Hernández; SUR: 8.80 metros, con Calle Bravo; ORIENTE: 14.45 - 2.40 y 4.90 metros, con Eufemio Maya; PONIENTE: 19.20 metros, con Gregorio Mendoza Mendoza, con superficie de 181.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango de Arista, Méx., a once de Diciembre de 1987.—Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

18.—7, 12 y 15 Enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 1211/87, JORGE CASTANOS LOPEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lerma, Municipio de Lerma, Distrito de Lerma, mide y linda: NORTE: 7.375 metros, con Calle Reolín Barejón; SUR: 20.37 y 7.08 metros, con Jesús Talavera Basurto; ORIENTE: 19.33 metros, con Gutiérrez Ortega; PONIENTE: 5.24 y 13.86 metros, con Jesús Talavera Basurto. Superficie Aprox.: 489.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 16 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

65.—12, 15 y 20 Enero.

BACARDI Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

TULITLÁN, MEX.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la Sociedad para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 27 de enero de 1988, en las oficinas sociales, Autopista México-Querétaro No. 4431, Municipio de Tullitlán, Estado de México, con sesión al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración;
- II.—Presentación de la información financiera con cifras al 31 de diciembre de 1987;
- III.—Informe del Comisario de la Sociedad;
- IV.—Resoluciones sobre los puntos que anteceden;
- V.—Aplicación de las utilidades sociales;

VI.—Aprobación, en su caso, de la gestión de los miembros del Consejo de Administración;

VII.—Designación de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio social comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1988;

VIII.—Honorarios de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad;

IX.—Ejecución de las resoluciones adoptadas; y,

X.—Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas probarán la propiedad de sus acciones con las inscripciones que constan en el libro de Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad, el cual se cerrará el día 20 de enero de 1988 y se volverá a abrir el día 28 del mismo mes y año, y, en tal virtud, no se hará inscripción alguna de transferencia de acciones durante el lapso de cinco días hábiles aquí fijado. Igualmente, para asistir a la Asamblea, podrán los accionistas depositar los títulos de sus acciones en el Instituto para el Depósito de Valores, o bien, a más tardar la víspera de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad o en alguna institución bancaria del país o del extranjero, la que en tal caso deberá notificar a dicha Tesorería el sobre el depósito hecho y sobre el nombre de la persona a quien el depositante hubiere designado como su apoderado para representarlo en la Asamblea, en la inteligencia de que los accionistas podrán hacerse representar por un apoderado con poder general o especial, o mediante simple carta poder.

Tullitlán, Edo. de México, a 4 de enero de 1988. Consejo de Administración.—Lic. Francisco Fernández Cueto, Secretario.—Rúbrica.

101.-15 Enero.

FUTURA TEXTIL, S.A.

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO DE TRANSFORMACION DE REGIMEN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de FUTURA TEXTIL, S.A., verificada el 3 de diciembre de 1987, se resolvió transformar el régimen de capital de la sociedad, de Capital Fijo a Capital Variable y a reformar en consecuencia, los estatutos sociales.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica a continuación el estado de situación financiera de FUTURA TEXTIL, S.A., practicado al 31 de diciembre de 1986.

Tlalnepantla, Edo. de México, a 9 de Enero de 1988.—Delegado, Lic. Arturo Montaña Medina.—Rúbrica.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986

ACTIVO	
Circulante	\$ 500,000.00
Fijo Neto	96'000,000.00
Diferido	12,000.00
Sumas Activos	\$ 96'512,000.00
PASIVO	
Circulante	\$ 3'000,000.00
Largo Plazo	90'000,000.00
Resultado del Ejercicio	3'512,000.00
Suma Pasivo más Capital Contable	\$ 96'512,000.00

Enero 7, 1988.

112.-15 Enero.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ota. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Fratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses	\$ 6,000.00
más gastos de envío por correo	\$ 6,000.00

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación	\$ 100.00
Línea por dos publicaciones	\$ 200.00
Línea por tres publicaciones	\$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.	Avisos Administrativos, Notariales y generales a	\$ 20,000.00
	La página, y la fracción, el costo será proporcional	
	Balances y estados financieros a	\$ 20,000.00
	La página, Convocatorias y Documentos similares a	\$ 20,000.00
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	
Secciones Especiales, tendrán precio especial.		

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 20,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION
A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.